CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo

Av. Nicolás de Pierola N° 677 – 3er Piso – Cercado de Lima

SS. SALAZAR VENTURA CERNA LANDA

Exp. N° 7595-10

Resolución N° 02

Lima, veintinueve de marzo
de dos mil diecinueve.-

DADO CUENTA en la fecha, por recibidos los autos del Décimo Segundo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo; y conforme a lo establecido en el artículo 373° del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, en virtud de la Primera Disposición Final de la Ley N° 27584 - Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo. Y conforme a la naturaleza del recurso concedido, los señores Magistrados que suscriben se avocan al conocimiento de los actuados, poniéndose en conocimiento de los sujetos del proceso para los fines consiguientes; **Se dispone**:

- 1. **CONFERIR** traslado del escrito de apelación a la parte contraria por el plazo de diez días, a fin de que absuelva lo pertinente.
- 2. **COMUNICAR** a las partes que vencido dicho plazo, respectos a los traslados conferidos, con o sin su absolución; **Tráigase los autos para la citación a vista de causa**, conforme a ley.
- 3. **CUMPLAN LAS PARTES INTERVINIENTES** con SEÑALAR su **CASILLA ELECTRÓNICA** al **TERCER DÍA** de notificadas, de no haberlo señalado anteriormente o encontrarse desactualizada, bajo apercibimiento de **multa**. **Notificándose.-**

cyr